

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 27 de Enero de 1956

Núm. 22

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 5 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 25 de Enero de 1955. —
El Delegado Provincial, Antonio
Mantero. 403

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Folgoso del Monte, y su barrio Las Tejadas, del Ayuntamiento de Molinaseca, se ha solicitado mediante instancia, la rectificación del Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de esta Provincia de León, en lo que respecta a la pertenencia con que viene asignado en dicho Catálogo el monte número 368, denominado «Val de las Tejadas, Matarrubia, Mairona y otros, a los efectos de que en la misma figure, además del Pueblo de Acebo, el de Folgoso del Monte y su barrio Las Tejadas.

En consecuencia se hace público

que en las oficinas de este Distrito Forestal se procederá a la instrucción del oportuno expediente, procediéndose a la práctica del mismo a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer y presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales y testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con la inclusión que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 344

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Vergara Raimúndez, vecino de Calamocos (Castropodame), se ha presentado en esta Jefatura el día treinta y uno del mes de Octubre, a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento treinta y cinco pertenencias, llamado «Astorgano-Vergara», sito en el paraje Roderafalsa, del término de Castropodame, Ayuntamiento de Castropodame. Hace la designación de las citadas ciento treinta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente denominada «Fuente de la Cierva». Desde ésta se medirán con dirección Norte cuarenta grados Oeste tres mil metros y se colocará una estaca auxiliar.—Desde ésta, en dirección Oeste cuarenta grados Sur se medirán cien metros y se colocará en el punto así hallado la primera estaca.—A distancia de cuatro mil quinientos metros de ésta, en dirección Sur cuarenta grados Este, la segunda estaca.—A trescientos metros de ésta, en dirección Este cuarenta

grados Norte, en dirección Norte cuarenta grados Oeste, la cuarta estaca.—A doscientos metros de ésta en dirección Oeste cuarenta grados Sur queda la estaca auxiliar.

Los grados son sexagesimales y referidos al meridiano verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.130.
León, 20 de Enero de 1956.—José
Silvariño. 323

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Vila Pastur, vecino de Oviedo, se ha presentado en la Jefatura de Oviedo el día 14 de Noviembre, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de cien pertenencias, llamado «Alfa», sito en el paraje El Barradal, del término de Telleo, Ayuntamiento de Pola de Lena y de Láncara de Luna. Hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma que sigue:

A partir del mojón que señala el vértice de la cumbre de El Negrón, acotado 1.904 m. en el Mapa Topográfico Nacional a la escala 1:50.000, Hoja núm. 103, La Pola de Gordón, se tomarán 750 m. en dirección W 30 N. donde se situará el punto de partida.—Desde este punto se tomarán 2.000 metros en dirección NE., donde se clavará la primera estaca.—De 1.ª a 2.ª, 400 m. en dirección NW.—De 2.ª a 3.ª, 2.500 metros en dirección SW.—De 3.ª a 4.ª 400 metros en

dirección SE.—De 4.^a se tomarán 500 m. en dirección NE., donde se encontrará el punto de partida.

Todas las orientaciones están referidas al norte geográfico o verdadero.

Haciendo constar que las 16 o 17 pertenencias del SO. de esta designación están enclavadas dentro de la provincia de León, en el Ayuntamiento de Láncara de Luna.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.170. León, 18 de Enero de 1956.—José Silvarino. 324

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos carbonosos

Anuncio y nota-extracto

D. Marcelino Vega Vega, vecino de Magaz de Arriba, Ayuntamiento de Arganza, provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caboalles, a su paso por el paraje denominado Las Regadas, en términos de Caboalles, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, mediante un atajado de piedras y tierra, situado a unos 150 metros aguas arriba del puente de Caboalles de Abajo a Las Brañas, y por un canal de unos 45 metros de longitud conducir las a un juego de balsas con una superficie total de 20 x 10 m² en planta y seguidamente a los decantadores de igual superficie desaguando en un canal que devuelve las aguas al mismo río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas

en la calle del Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 10 de Enero de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

163 Núm. 55.—137,50 ptas.

INFORMACION PUBLICA

D. Manuel Alvarez Alvarez, vecino de Villamartin del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, en concepto de Presidente de la Junta Administrativa y de la Comunidad de Regantes de Villamartin del Sil, solicita la inscripción a favor de las mismas en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando del manantial llamado «Fuente de Fondo de Villa», en términos de dicho pueblo de Villamartin del Sil, con destino a usos domésticos, lavado de ropa, abrevadero de ganado y riego de unas 2 hectáreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 14 de Enero de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

246 Núm. 85.—96,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

En el edicto publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 6, del día 9 del corriente, para la citación de los mozos en ignorado paradero, a las operaciones de quintas del año actual, por error, se dice que el mozo Tomás Jáñez Franco, es hijo de Trinidad Franco, siendo así que es hijo de Trinidad Jáñez Franco, lo que queda rectificado en este sentido.

Bustillo del Páramo, a 12 de Enero de 1956.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 198

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 258

Formado por los Ayuntamientos que se indican a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamartin de Don Sancho 281
Valdemora 395

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 258

Habiéndose confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, para los años de 1954 y 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Vega de Valcarlos 199
Carucedo 238

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Valderrey 183
Sancedo 225

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valderrey 183
La Antigua 332

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo 392

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1956, se exhiben al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Santas Martas	182
Noceda	337
Villamol	283

Entidades menores

Junta Vecinal de Lagüelles

Aprobado por esta Junta el presupuesto extraordinario por causa de calamidad pública, se anuncia su exposición al público, con sus anexos, por un plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 656, y por las causas mencionadas en el número 3 del artículo 669 de la misma L. y, presentar reclamaciones a la Junta, para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lagüelles, 20 de Enero de 1956.—
El Presidente, Marcelino Camino. 249

Junta vecinal de Valdealcón

En cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 2 (letra d); 27 apartado VIII y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948 en relación con los números 124, 705 y 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades y contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Junta recaído en D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a don Julio, D. Antonio, D. Leandro y don José María Nieto Alba, vecinos de León.

Valdealcón, a 30 de Diciembre de 1955.—El Presidente, Genaro Diez. 113

Junta Vecinal de Bembibre del Bierzo

Esta Junta Administrativa, en sesión del día 28 de Diciembre último, tomó el acuerdo de ceder en principio y con carácter gratuito, a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., una parcela de terreno de unos 13 000 metros cuadrados de extensión superficial, en el campo de los de propios de esta Junta, denominado Pradoluengo o Campo de los Juncos, que dicha entidad tiene solicitada por instancia de fecha 28 de Noviembre último, para la construcción de instalaciones depor-

tivas, a fin de que la juventud de esta villa pueda practicar la educación física y juegos deportivos, con sujeción a cuanto se determina en el artículo 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955.

Contra dicho acuerdo pueden formular las reclamaciones que juzguen pertinentes todos los vecinos de esta villa, y demás personas interesadas durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bembibre, 19 de Enero de 1956.—
El Presidente, Rogelio Palacios. 364
Núm. 86.—93,50 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1956:

Castroañe	188
Villimer	189
Santa María del Río	192
Villamayor del Condado	194
Nistal de la Vega	
Celada de la Vega	
San Román de la Vega	
San Justo de la Vega	195
Calzadilla de los Hermanillos	213
Vilecha	214
Huerga de Garaballes	215
Villafruela del Condado	250
Bercianos del Páramo	251
Redelga de la Valduerna	333
Villanueva del Carnero	334
Destriana	343
Sariegos	356
Villamor de Orbigo	358
San Martín de la Falamosa	391
La Riera	393
Tonin	396

Ordenanzas de prestación personal y aprovechamientos:

Celada de la Vega	
San Román de la Vega	
San Justo de la Vega	195

Cuentas del ejercicio de 1955:

Corbillos de los Oteros	233
Rebollar de los Oteros	234
San Justo de los Oteros	252
Saelices del Payuelo	335

Ordenanzas de prestación personal y transportes y tránsito de animales por la vía pública:

Castrillo de Porma	280
--------------------	-----

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

A los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1956.

Ordenanza para la exacción de los aprovechamientos de bienes de propios y comunales.

Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

Villaobispo de las Regueras, 10 de Enero de 1956.—El Presidente, David Alvarez. 155

Junta Vecinal de Montrondo

Hallándose confeccionadas las cuentas de esta entidad menor, correspondientes a los ejercicios de 1951 al 1955, ambos inclusive, se encuentran a disposición de los vecinos interesados por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas, y presentarse reclamaciones.

Montrondo, 7 de Enero de 1956.—
El Presidente, Epigmenio García 157.

Junta Vecinal de Alcuetas

Confeccionado y aprobado por esta Junta Vecinal, el reparto de los aprovechamientos correspondientes al ejercicio de 1955, se halla de manifiesto al público, en casa del Presidente de la misma, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alcuetas, a 11 de Enero de 1956.—
El Presidente, Marciano García. 159

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente:

«Sentencia núm.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares.—Presidente.—D. César Martínez Burgós González.—Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso.—Idem suplente.—D. Valeriano B. Diez Arias.—Vocal.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco.—Idem.—En la ciudad de León a 26 de Noviembre de 1955.—Visto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el recurso núm. 20 de 1955, promovido a instancia de D. Virgilio Robles Rodríguez, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Matallana de Torío, de fecha 18 de Mayo de 1954, por el que se denegó al recurrente licencia para edificar una casa en solar de su propiedad sito en dicho Ayuntamiento y en el lugar denominado «Encina del Camino» en el que han sido partes dicho Sr. Robles Rodríguez, dirigido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano y el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que admitiendo el presente recurso, debemos revocar y revocamos el acuerdo o providencia

de la Alcaldía del Ayuntamiento de Matallana de Torío de fecha 18 de Mayo de 1954, declarando a su vez la obligación que tiene dicho Ayuntamiento de conceder la licencia solicitada por D. Virgilio Roblez Rodríguez, para construir una casa en solar de su propiedad sito en Roblas de Torío, de acuerdo a la norma y condiciones señaladas en la instancia que encabeza el expediente administrativo, todo ello sin hacer una expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que su fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal y también publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Rfo Alonso. V. Diez Arias.—C. Gutiérrez Velasco.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que el fallo y encabezamiento sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León a 10 de Enero de 1956.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente. G. F. Valladares. 150

Juzgado Municipal número 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 295 de 1955 seguido contra Tomás Saturnino Carrocera López, de 40 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Saturnino y Rosario, natural de Sama de Langreo (Oviédo) y vecino León, con domicilio en Santa Ana, núm. 6, 1.º, por el hecho de escánlo y amenazas, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para abonar las costas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlas efectivas se procederá por la vía de apremio.

TASACIÓN DE COSTAS

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.	30,55
---	-------

Multas impuestas	25,00
Reintegro del expediente	6,00
Idem posteriores que se presupuestan	1,00
Póliza de viudas y huérfanos	5,00
TOTAL S. E. U. O.	67,55

Importa en total la cantidad de sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, la presente tasación de costas.

Corresponde abonar al condenado Tomás Saturnino Carrocera López, vecino de León.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal, J. M. Alvarez Vijande. 242

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 116 de 1955, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Cistierna a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos y examinados que han sido por el señor D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa y su comarca los precedentes autos de juicio de faltas por lesiones causadas a Santiago Díez González, de treinta y un años de edad, casado, minero y vecino de Sabero y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante dicho lesionado, y como denunciado Manuel Peláez Gómez, de treinta y seis años de edad y del mismo estado y profesión que el anterior, vecino de Saelices de Sabero.

Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta por Santiago Díez González y de acuerdo con el dictamen Fiscal, debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Peláez Gómez como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad a la pena de ocho días de arresto menor, al pago de los honorarios médicos devengados en la asistencia facultativa y curación del lesionado, a que abone a éste por vía de indemnización civil el importe del salario o jornal que por todos conceptos perdiera de percibir durante los ocho días en que estuvo incapaci-

citado para el trabajo, que se fijará en ejecución de Sentencia, interesando el correspondiente justificante de la Empresa de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., donde trabaja y con imposición de las costas y reintegros del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciante Santiago Díez González, por hallarse ausente en ignorado paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal en Cistierna a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños. 205

Cédulas de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de lana de colchones y otros efectos de una casa sita, en el pueblo de La Robla, propiedad de Luis Simarro y otro; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 5 de 1956, por robo.

La Vecilla a 17 de Enero de 1956.—El Secretario Judicial, (ilegible). 240

Por medio del presente, se cita a Angel Fernández Fuentes, que últimamente estuvo de criado en casa de David Luengo, en Veguellina de Orbigo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga a fin de ser oído en Sumario núm. 95 de 1955, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Astorga, 17 de Enero de 1956.—El Juez de Instrucción, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, A. Cruz. 241

Requisitoria

Alvarez Álvarez Américo, cuyas circunstancias personales y paradero se desconoce, procesado en causa núm. 5 de 1956 por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León a prestar indagatoria.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado.

León, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barrios.—El Secretario, Francisco Martínez. 174